



Cerro Sombrero, 10 de junio de 2025.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 215 (SECCIÓN "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 30 de mayo de 2025, de la Alcaldesa, Karina Fernández Marín, quien solicita decretar a los Sujetos Pasivos en la plataforma de la Ley del Lobby.
- 2) La Constitución Política de la República;
- 3) Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- 4) Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- 5) Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda;
- 6) Ley N° 20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante autoridades y funcionarios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 77, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia
- 7) Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República de Chile.
- 8) El Decreto Alcaldicio N°474 de fecha 13 de junio de 2024 del nombramiento de don Gustavo Andrés Alfonsi Canales, como Director de Control de la Il. Municipalidad de Primavera, Grado 7° de la E.S.M en calidad de Planta, a contar del 13 de junio de 2024.
- 9) El Decreto Alcaldicio N°001 de fecha 02 de enero de 2025, que nombra a don Mauricio Peña Y Lillo Correa en el cargo de Administrador Municipal, Grado 7° de la E.S.M. en la Planta Directivo de la Il. Municipalidad de Primavera, a contar del 01 de enero de 2025.
- 10) El Decreto Alcaldicio N° 1255 del 13 de diciembre de 2024, que nombra a Katherine Leyton Ábalos, como Directora de la Secretaría Comunal de Planificación, Grado 7° de la E.S.M., a contar del 13 de diciembre de 2024, en la Il. Municipalidad de Primavera.
- 11) El Decreto alcaldicio N°060 del 14 de enero del 2020, que modifica decreto alcaldicio N°81 con fecha 11 de julio de 1993, y que, desde el 01 de enero de 2020, encasilla a Cristina Vargas Vivar, Secretaria Municipal, Grado 7° de la E.S.M., en la Il. Municipalidad de Primavera.
- 12) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 27 de noviembre de 2024, que proclama Alcaldesa en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 2) Que la Ley N° 20.730 tiene por objeto regular la actividad del lobby y de las gestiones que representen intereses particulares ante ciertas autoridades y funcionarios públicos, denominados sujetos pasivos, en aras de garantizar la transparencia en la función pública;
- 3) Que, conforme a su artículo 1°, son sujetos pasivos, entre otros, las autoridades y jefaturas de los órganos de la administración, así como aquellos funcionarios que adopten decisiones relevantes en procedimientos administrativos, especialmente en los procesos de adquisición pública regulados por la Ley N° 19.886;
- 4) Que, en el ámbito municipal, los funcionarios que participan en la elaboración de bases, evaluación de ofertas, adjudicación de licitaciones o suscripción de contratos, en particular quienes integran comisiones evaluadoras, ejercen funciones que inciden directamente en decisiones administrativas relevantes;
- 5) Que, en virtud del principio de probidad administrativa y transparencia activa, corresponde declarar como sujetos pasivos a quienes, en el ejercicio de sus funciones, puedan recibir gestiones o solicitudes de terceros interesados en procedimientos de contratación pública.





DECRETO

1° APRUÉBESE, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 20.730. Ley del Lobby, a los funcionarios que se individualizan a continuación, como Sujetos Pasivos de la II. Municipalidad de Primavera.

- **GUSTAVO ALFONSÍ CANALES**, RUT: 15.377.464-1 Director de Control Grado 7° de la E.S.M., en la Planta Directivo.
- **MAURICIO SERGIO PEÑA Y LILLO CORREA**, RUN: 8.340.343-8, Administrador Municipal, Grado 7° de la E.S.M. en la Planta Directivo.
- **KATHERINE LEYTON ÁBALOS**, RUT: 15.102.143-3, Directora de SECPLAN, Grado 7° de la E.S.M. en la Planta Directivo.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Finanzas y Tesorería, al interesado, y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

KARINA FERNÁNDEZ MARÍN
Alcaldesa

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

KFM/GAC/CVV/dmp

